Resolución No 41-1-49-2641
(05 de diciembre de 2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 34-14-06-**1611** de 2025"

El Secretario de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal No 30-16-039 de 2024 y suscrito por la Alcaldesa Municipal, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, procede a emitir la presente Resolución de Aprobación de Póliza dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-SMS-1611 de 2025 y…

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Jamundí, suscribió Contrato de compraventa No. 34-14-06-1611-2025, con GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD SAS con Nit 901797937-4, representada legalmente por la señora SANDRA VALLEJOS DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.746.877 **de Pasto (Nariño)**, cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE INSUMOS A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN DEL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO JAMUNDÍ EN EL EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS EN LA PEDAGOGÍA VIAL Y OPERATIVOS DE CONTROL, DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" de conformidad con la propuesta anexa que hace parte integral del mencionado contrato, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($29.852.414).** Incluido IVA, además de todas las tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables., con plazo de ejecución de treinta (30) días sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que el 17 de noviembre de 2025, el contratista allego la póliza del contrato No. 34-14-06-1611-2025, con los correspondientes amparos establecidos en el presente proceso que cubre los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 5.970.482) M/CTE con vigencia desde el 11 de noviembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 5.970.482) M/CTE con vigencia desde el 11 de noviembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 5.970.482) M/CTE con vigencia

Resolución No 41-1-49-2641
(05 de diciembre de 2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 34-14-06-**1611** de 2025"
desde el 11 de noviembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

3. Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar las pólizas de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4. Que las pólizas presentadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las garantías del contrato No. 34-14-06-1611-2025.

5. Que de conformidad con el artículo tercero (3) numeral 3 del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024 se delegó en la Secretaría Jurídica del Municipio de Jamundí la revisión de las garantías como requisito de ejecución del contrato estatal.

6. Que de conformidad con el artículo segundo (2) del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la competencia para verificar y aprobar las garantías deberá ser adelantada por el secretario de Movilidad y Seguridad Vial.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías que amparan las obligaciones contenidas en el contrato No. 34-14-06-1611-2025, celebrado con GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD SAS con Nit 901797937-4, representada legalmente por la señora SANDRA VALLEJOS DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.746.877 **de Pasto (Nariño)**, cuya descripción es la siguiente:

Póliza de seguro	**Aseguradora y Nit**	Seguros del Estado 860.009.578-6
Póliza de cumplimiento entidad estatal	**No.**	11-44-101269773
	Documento	
	Ciudad y fecha de expedición	Bogotá, 14/11/2025
	Asegurado – Beneficiario	Municipio de Jamundí

Póliza de seguro	**Amparos**	**Suma Asegurada**	**Vigencia desde – hasta**

Resolución No 41-1-49-2641
(05 de diciembre de 2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 34-14-06-**1611** de 2025"

Póliza de cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento	$5.970.482	11/11/2025–30/06/2026
	Calidad del servicio	$5.970.482	11/11/2025–30/06/2026
	Calidad de los elementos	$5.970.482	11/11/2025–30/06/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Jamundí, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

NESTOR LASSO VIVEROS
Secretario de Movilidad y Seguridad Vial

Proyectó: Walter Valencia - Contratista
Revisó: Thalía Trejos Mafla- Contratista SJ
Revisó: Diana M. León Núñez- Secretaria Jurídica
Revisó y aprobó: Nestor Lasso Viveros – Secretario de Movilidad y Seguridad Vial